



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

*Construyendo Juntos nuestro Distrito*  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0264



**ACUERDO DE CONCEJO N° 53 -2019-MDPIE-C**

Pallpata, **02 SEP 2019**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019, sobre la donación de saldos de obra de materiales de construcción.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado la donación de materiales de construcción de saldos de obra, ello de conformidad al Oficio N°001-I.A.K-DP/2019 del presidente de la Irrigación Alto Kasillo distrito de Pallpata y al Informe N°019-2019-MDP-AC/JLA/MDP-E del Jefe de Almacén de la municipalidad donde indica que existe materiales de saldo de obra para poder atender lo solicitado por los administrados.

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 20) es atribución del concejo municipal el de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. Por lo que en aplicación contrario sensu, teniendo en consideración la necesidad del servicio de agua para los comuneros, corresponde aprobar la donación solicitada.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a lo expuesto y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019 por unanimidad:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la donación de bienes consistentes en materiales de construcción de saldos de obra a favor de la Irrigación Alto Kasillo para uso exclusivo del mantenimiento de su canal, consistente en una (01) carretilla (bugui), cinco tubos de una pulgada y un tubo de ocho pulgadas, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

**ARTICULO 2°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal conforme a lo señalado en el primer artículo de la presente disposición, debiendo el encargado de Almacén Central de la municipalidad realizar las acciones que correspondan para la entrega de los bienes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Mario Escarza Bejarano*  
Ing. **Mario Escarza Bejarano**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Alfonso Villagra Merma*  
DNI: 29302953  
**ALCALDE**

